

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad Rovira i Virgili

Universidad/des: Universidad Rovira i Virgili

Centro/s:

- Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a error sobre su nivel o efectos académicos. La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos. Concretamente, el principal referente de este título son las directrices establecidas por el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Educación en la Orden Ministerial ECD/1070/2013 para dar acceso a la profesión sanitaria de Psicólogo General Sanitario creada por la Ley 33/2011 General de Salud Pública (BOE de 5-10-2011) en su disposición adicional séptima, así como el título oficial que se extingue (Máster Universitario en Psicología de la Salud).

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico. Se llevan a cabo las competencias previstas en la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y

orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

La comisión observa que el Grado en Psicología de la URV no contempla la mención en Psicología de la Salud, sino que incluye una mención en Psicología Clínica de 30 ECTS. Cabe recordar que la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, establece en su disposición adicional séptima que “las universidades que formen a psicólogos que pretendan acceder al Máster de Psicología General Sanitaria diseñaran el título de Grado en Psicología previendo, al menos, un recorrido específico vinculado a la psicología de la salud. Dicho recorrido determinará una mención expresa al mismo en el correspondiente título de Grado en Psicología”. Esta misma ley también establece un periodo de 5 años que finaliza el 2016, para realizar esta adaptación. A partir de esta fecha, el actual itinerario de Psicología clínica no tendrá la validez para ejercer como psicólogo general sanitario. En este sentido, la Universidad se compromete a ajustar el plan de estudios del Grado en Psicología según lo indicado anteriormente.

En relación a los complementos de formación, con el fin de cumplir lo indicado en la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, la titulación informa que la comisión de admisión del máster estudiará cada caso y determinará qué asignaturas del Grado de Psicología de la URV son las más convenientes para completar su formación. Dicha información deberá constar como información pública para el estudiante. Este aspecto merecerá especial atención en los futuros procesos de seguimiento y acreditación del título.

En otro orden de cosas, se recomienda corregir la referencia al título oficial que se extingue (Psicología de la Salud) por el título objeto de verificación en el documento de alegaciones presentado.

Finalmente, la comisión considera como una buena práctica, la organización del plan de acción tutorial de la Universidad (PAT), especialmente el relacionado con las prácticas externas.

Planificación de las enseñanzas

El diseño presentado establece un conjunto de módulos/materias obligatorias que suman un total de 90 ECTS. Concretamente, el máster cuenta con 36 ECTS obligatorios, 30 ECTS correspondientes a prácticas externas, 12 ECTS de Trabajo de Fin de Máster (TFM) y se ofrecen 75 ECTS optativos, de los que el alumnado debe cursar únicamente 12 ECTS. La organización del plan de estudios está alineada con lo que establece la Orden Ministerial

ECD/1070/2013. Además, se considera que la información sobre la planificación de la titulación es adecuada en relación a la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación a la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. Asimismo, la institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, y de los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

Por otro lado, se requiere corregir el carácter de las materias Prácticas Externas y Trabajo de Fin de Máster (TFM) en la sede electrónica en futuros procesos de modificación del título, puesto que se clasifican como materias obligatorias.

Respecto a la planificación temporal, la URV informa que, aunque el máster tiene 90 ECTS, los alumnos deberán cursar un mínimo de dos cursos académicos para obtener el título. Sin embargo, la misma normativa contempla que aquellos alumnos que lo deseen puedan solicitar en el segundo año adelantar la convocatoria de evaluación de las Prácticas externas y el TFM. De esta forma, los alumnos que por algún motivo deseen reducir la duración del máster a 1,5 años podrán solicitar que se les evalúe de estas dos asignaturas durante el mes enero del segundo año. Si superan dicha convocatoria, los alumnos pueden solicitar el título una vez aprobadas todas las asignaturas, sin necesidad de tener que esperar a final de curso. En este sentido, la comisión observa que esta normativa penaliza a los buenos estudiantes. En cualquier caso, en la información pública asociada a esta titulación se debería especificar claramente este procedimiento. Este aspecto será de especial atención en los futuros procesos de seguimiento y acreditación del máster.

Finalmente, indicar que la información asociada al TFM, en forma de Guía, se considera muy completa y adecuada. No obstante, en el caso que se realice un trabajo empírico o de investigación, el estudiante está obligado a escribirlo en inglés. En este sentido, la comisión recomienda la opción de poder elaborar el trabajo también en castellano.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente con relación a las características del título y al número de estudiantes. La institución informa del personal de soporte disponible.

Recursos materiales y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad y en las entidades colaboradoras.

Resultados previstos

La institución informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía interna de la calidad

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

La institución informa del calendario de implantación y de la titulación que se extingue (Máster Universitario en Psicología de la Salud). Por otro lado, indicar que el procedimiento para la adaptación de los estudiantes que proceden de planes de estudios existentes es adecuado.

A modo de síntesis, se ofrece a la institución una serie de propuestas de mejora que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

1. Revisar el diseño del plan de estudios del Grado en Psicología antes del año 2016, según lo que establece Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
2. Especificar las asignaturas del Grado de Psicología de la URV que constituirán los complementos de formación.
3. Corregir la referencia al título oficial que se extingue (Psicología de la Salud) en el documento de alegaciones presentado.
4. Corregir el carácter de las materias Prácticas Externas y Trabajo de Fin de Máster (TFM) en la sede electrónica.
5. Ajustar la normativa de la URV que aborda los aspectos relacionados con la planificación temporal.

6. Poder elaborar el TFM tanto en inglés como en castellano, independientemente del tipo de trabajo que se elabore.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Francisco Marqués Truyol

Barcelona, 13/03/2014